



TARTAGAL, 12 DE JUNIO DE 2015.

RESOLUCIÓN N°: 266 – SRT – 2015

EXPTE N°: 20.206 / 2015

VISTO:

Las Resoluciones referidas a la promoción de asignaturas de la alumna CANTOYA, Liliana Isabel, perteneciente a la carrera de Educador Sanitario (LU: 6208) y;

CONSIDERANDO:

Que en dichas resoluciones se transcribe de forma incompleta el nombre de la alumna CANTOYA, Liliana Isabel como: Cantoya, Liliana – Cantoya, Liliana I. – Cantoya, Liliana E.

Que el nombre y apellido correcto de la alumna es Liliana Isabel CANTOYA.

Que es necesario corregir dicho error involuntario, emitiendo resolución al respecto.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

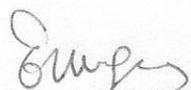
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DEJAR ACLARADO, que en toda la documentación y resoluciones de promoción, y por la razones expuestas en el exordio, el Apellido y Nombre correcto de la alumna es: **CANTOYA, Liliana Isabel; D.N.I. N°: 13.844.910; L.U. N°: 6208.**

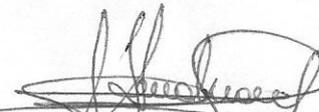
ARTICULO 2°: ACLARAR que la emisión de la presente resolución no modifica la fecha original de egreso de la interesada.

ARTICULO 3°: SOLICITAR a la Facultad de Ciencias de la Salud la Convalidación de la presente resolución.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la Dirección de Docencia y Alumnos, a la Facultad de Ciencias de la Salud, a la Dirección de Control Curricular y a quienes corresponda a sus efectos.


Ing. Estela Gomez
Secretaria
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.




Esp. Prof. Graciela Andreani
DIRECTORA
Sede Regional Tartagal UNSa.